

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 10 OCT. 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, Oficio N° 1406-2024-MPA-GDU-SGAHC.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°13934-2024 de fecha 19.08.2024 cursado por la Subgerencia de Asentamientos Humanos y Catastro de la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Oficio N° 1406-2024-MPA-GDU-SGAHC, El Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2024-MDMM de fecha 12 de julio de 2024, Proveído N°221-2024-OGAJ de fecha 20.08.2024 y Dictamen Legal N°169-2024-OGAJ/MDMM de fecha 30.04.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

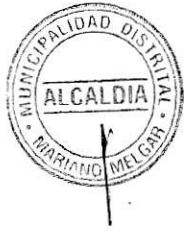
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

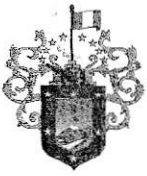
Que, mediante Expediente Administrativo N°13934-2024, la Subgerencia de Asentamientos Humanos y Catastro de la Municipalidad Provincial de Arequipa cursa el Oficio N° 1406-2024-MPA-GDU-SGAHC solicitando la transferencia del predio ubicado en el Asentamiento Humano Los Olivos, Lt.:1 Mz.:C3, Zona 3 - Mariano Melgar a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa con la finalidad de continuar con la formalización del inmueble;

Que, al respecto el 12 de julio de 2024 el concejo municipal, por unanimidad, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2024-MDMM tomo la decisión de "desestimar el pedido de la administrada **KATHLEEN LIZBETH VILLA TOLEDO**, realizado mediante expediente administrativo N°18453-2023 respecto al predio ubicado en el Asentamiento Humano Los Olivos, Lt.:1 Mz.:C3, Zona 3 - Mariano Melgar, provincia y departamento de Arequipa a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa – Partida Registral N° P06198912";

Que, mediante Proveído N°221-2024-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica se ratifica en su decisión emitida mediante Dictamen Legal N° 169-2024-OGAJ/MDMM de fecha 30 de abril de 2024, en donde opinaba que se ponga a consideración de pleno del Concejo Municipal a efectos que se apruebe la transferencia del inmueble a favor de la Municipalidad Provincial De Arequipa con fines operativos para la continuación de la formalización hasta la culminación; de acuerdo a la normatividad vigente ahí detallada, siendo potestad del pleno su aprobación o no de la transferencia;

Que, en concordancia al artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades que preceptúa que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y este se administra en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, así mismo el artículo 59° de la acotada ley menciona: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad", y;



Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre del 2024, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR**, el pedido de la Subgerencia de Asentamientos Humanos y Catastro de la Municipalidad Provincial de Arequipa cursado mediante Oficio N° 1406-2024-MPA-GDU-SGAHC - Expediente Administrativo N°13934-2024 de fecha 19.08.2024, respecto a la transferencia del predio ubicado en el Asentamiento Humano Los Olivos, Lt.:1 Mz.:C3, Zona 3 - Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa- *Partida Registral N° P06198912*, cautelando los intereses de la comuna.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente a los interesados así como a las demás unidades orgánicas que según sean sus competencias, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

